

Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo”, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa la expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 515/1998. Construcción de vivienda familiar y almacén, en Ctra. de Beniel a Zeneta, s/n., del Tm. de Beniel. Promovido por Juan Andrés Zamora Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 5 de marzo de 1999.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

### **4600 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de Construcción/ Instalación en término municipal de: Archena.**

De Conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril de “Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo”, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa la expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 255/1998. Construcción de vivienda en El Hurtado del T.M. de Archena. Promovido por Miguel Vera Palazón.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 5 de marzo de 1999.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

### **4596 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de Construcción/ Instalación en término municipal de: Yecla.**

De Conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril de “Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo”, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa la expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 502/1998. Construcción de vivienda familiar en paraje La Pujola, del Tm. de Yecla. Promovido por Concepción Alonso Bañón.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse

las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 1 de marzo de 1999.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

## Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

### **4598 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental del proyecto de Cogeneración Lica, en el término municipal de Las Torres de Cotillas, a solicitud de Linasa Cogeneración y Asociados, S.L.**

Visto el expediente número 632/97, seguido a Linasa Cogeneración y Asociados, S.L., con C.I.F.: B-30556484, con domicilio social en Ctra. de Mula, s/n.º, 30565- Las Torres de Cotillas (Murcia), al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de planta de cogeneración Lica, en el término municipal de Las Torres de Cotillas, resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 18 de diciembre de 1997 la empresa referenciada presentó documentación técnica, descriptiva de las características más significativas del proyecto

**Segundo.** El servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, en fecha 4 de febrero de 1998, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

**Tercero.** Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 238 del jueves, 15 de octubre de 1998), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se ha realizado alegación alguna.

**Cuarto.** Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la planta de cogeneración Lica en el término municipal de Las Torres de Cotillas, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

**Quinto.** La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en las previsiones del Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 191, de 17 de agosto de 1996).

**Sexto.** El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de